

Aprobada en
31 mayo 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019

246

PROPOSICIÓN No. 01 MAY 2022

Aprobada en:

Tema: Impuesto predial

CONCEJO DE BOGOTÁ 02-04-2022 12:26:33
Al Contestar Cita Este Nr. 2022E4367 O 1 Fol: 1 Anexo 0
ORIGEN: 507 OFICINA 507/ACEVEDO LEGUIZAMON ALVARO
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/DUARTE CUADROS CARLOS ARTURO
ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR ABRIL 2022
OBS: -

De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D. C. sobre Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto-Ley 1421 de 1993,

CITASE: Doctor Henry Rodríguez Sosa, Directo Catastro Bogotá y Doctor Juan Mauricio Ramírez Cortes, Secretario Distrital de Hacienda.

INVITASE: Personería de Bogotá D. C., Contraloría de Bogotá D. C. Veeduría Distrital.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es la normatividad vigente que rige el cálculo del impuesto predial en la ciudad de Bogotá?
2. ¿Qué cambios ha tenido la normatividad que rige el cálculo del valor del impuesto predial en la ciudad de Bogotá en los últimos 10 años y en que consisten esos cambios?
3. ¿Cuáles son los determinantes o criterios tenidos en cuenta para calcular valor del impuesto predial de los predios residenciales, comerciales e industriales en el área urbana de la ciudad?
4. ¿Cuáles son los determinantes o criterios tenidos en cuenta para calcular valor el avalúo catastral de los predios residenciales, comerciales e industriales en el área urbana de la ciudad?
5. ¿Cuáles es el porcentaje máximo de incremento del avalúo catastral de un predio urbano que no ha tenido notificaciones constructivas en Bogotá entre un año y el siguiente?

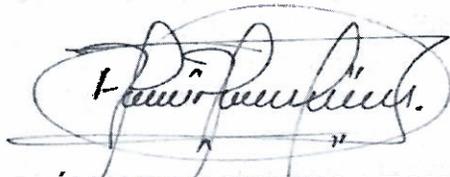
246

01 MAY 2022

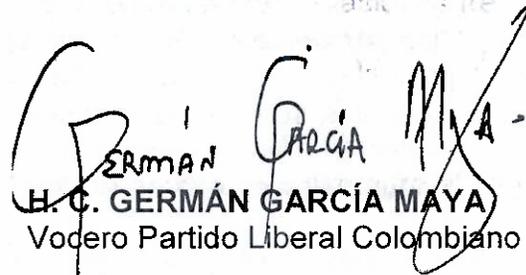
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

6. ¿Cuáles es el porcentaje máximo de incremento del avalúo catastral de un predio urbano que ha tenido notificaciones constructivas en Bogotá entre un año y el siguiente?
7. ¿Cuál es el procedimiento empleado para determinar el área (m2) de construcción de una vivienda que se usa como base para cálculos del valor del impuesto predial de la zona urbana de la ciudad?
8. ¿Cuáles son las razones para determinar que el encerramiento que hacen los propietarios de los inmuebles a las cubiertas o terrazas para evitar las filtraciones de aguas lluvias sean catalogadas como área construida y pasen a ser parte de una mayor área del inmueble y a su vez factor para incrementar el avalúo catastral y el valor del impuesto predial?
9. ¿Cuál es el protocolo o procedimiento para recibir las reclamaciones frente los incrementos desorbitados o injustificados del valor en el cobro del impuesto predial por parte de los ciudadanos inconformes con la liquidación del mismo?
10. ¿La radicación de las reclamaciones suspende y corre el plazo para el pago del impuesto predial?
11. ¿Por qué motivo debe ser cancelado el valor del impuesto predial sin haberse dado respuesta de fondo a las reclamaciones realizadas por la ciudadanía frente a la liquidación del mismo una vez realizadas las inspecciones oculares a los predios?

Cordialmente



H. C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Partido Liberal Colombiano



H. C. GERMÁN GARCÍA MAYA
Vocero Partido Liberal Colombiano

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019


H. C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA
Partido Liberal Colombiano


H. C. LUZ MARINA GORDILLO
Partido Liberal Colombiano


H. C. MARIA VICTORIA VARGAS
Partido Liberal Colombiano


H. C. VENUS ALBEIRO SILVA
Partido Liberal Colombiano


H. C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Partido Liberal Colombiano

